



**AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
ESTIMACIÓN OBJETIVA**

DATOS DEL SUJETO PASIVO (transmitente , heredero, donatario,, ...)(1)					
Nombre y Apellidos					
DNI/NIF					
Dirección y Municipio				C. P.	
Correo electrónico			Teléfono		
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)					
Nombre y Apellidos					
DNI/NIF					
Dirección y Municipio				C. P.	
Correo electrónico			Teléfono		
DATOS DEL ADQUIRENTE, DONANTE, ...					
Nombre y Apellidos					
DNI/NIF					
Dirección y Municipio				C. P.	
DATOS NOTARIALES					
Notario		Localidad		Protocolo	
Fecha escritura		Fecha transmisión anterior		Años	
TIPO TRANSMISIÓN (tachar lo que proceda)		O Compraventa	O Herencia	O Otros	
REFERENCIAS DEL INMUEBLE (tachar la opción que corresponda)					
DATOS DE LA FINCA		O Vivienda	O Local	O Solar	O Otros
C/			Finca registral		
Ref. catastral			Coeficiente de participación		
EXENCIÓN	Motivo:				

AUTOLIQUIDACIÓN

Valor Catastral del suelo (2):

Fecha Adquisición (3)	% adquirido (4)	Valor Suelo Adquirido (5)	N.º Años (6)	Coeficiente (7)	Base Imponible (8)
B. I. TOTAL					
Tipo gravamen (25%) (9)					
CUOTA ÍNTEGRA (10)					
Bonificación (60% transmisiones por causa de muerte)					

Ayuntamiento de Chiloeches

C/ Mayor, 18, Chiloeches. 19160 Guadalajara. Tfno. 949271139. Fax: 949271211



CUOTA LÍQUIDA (11)	
Recargo + intereses (12)	
Importe a pagar (13)	

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración.

La eficacia de esta autoliquidación está condicionada al pago de la cuota resultante.

En _____, a _____, de _____ de 20__.

Firma: El interesado/El representante

CLAUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "IMPUESTOS MUNICIPALES", cuya finalidad es DATOS DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO, y no podrán ser cedidos salvo a la hacienda pública. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ MAYOR, 14, 19160, CHILOECHES, GUADALAJARA, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

O Declaro haber leído la Cláusula de Información sobre la Ley de Protección de Datos

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES (GUADALAJARA)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Justificante de ingreso bancario correspondiente a la autoliquidación del impuesto.
- Documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
 - Escritura de transmisión de la finca objeto de autoliquidación
 - Escritura de partición de herencia, si la hubiera, copia de declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Copia del certificado de defunción, Copia del certificado de actos de última voluntad, copia del testamento y DNI de todos los herederos y del fallecido.
- Recibo del IBI del ejercicio (o del último en caso de no haberse emitido éste).
- Documentación acreditativa de la representación, caso de no ser el presentador de la autoliquidación el sujeto pasivo del impuesto, acompañado de la fotocopia del DNI del sujeto pasivo.

INSTRUCCIONES

1.-Sujeto pasivo: la persona física o jurídica que transmita el terreno objeto del impuesto.

Referencia catastral: Deberán indicarse los 20 caracteres de la referencia catastral del inmueble. Puede consultarse en el recibo del IBI, en la escritura de propiedad o a través de internet en la sede electrónica de Catastro www.sedecatastro.gob.es.

Cálculo de la cuota- Autoliquidación

Casilla 2.- Valor Catastral del Suelo. Consigne el 100% del valor catastral del suelo que figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año en que se ha realizado la transmisión (venta, donación, herencia etc.). En el caso que el bien inmueble no se encuentre dado de alta en el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza o urbana IBI o carezca de valor catastral se presentará la autoliquidación por importe cero, y cuando se disponga del valor catastral del suelo el Ayuntamiento girará al sujeto pasivo la liquidación correspondiente.

Casilla 3.- Fecha de adquisición. Si el sujeto pasivo adquirió el bien o derecho de que se trata en una sola fecha, se rellenará únicamente una casilla, consignando en ella la fecha de adquisición. Si el bien o

Ayuntamiento de Chiloeches

C/ Mayor, 18, Chiloeches. 19160 Guadalajara. Tfno. 949271139. Fax: 949271211



derecho se adquirió en varias fechas se rellenarán tantas casillas como fechas diferentes de adquisición existan.

Casilla 4.- Porcentaje adquirido. Si la fecha de adquisición consignada en la casilla 3 es única, se cumplimentará en la casilla correlativa de porcentaje adquirido el 100%. Cuando la finca o derecho transmitido sea de varios titulares, o se haya adquirido en distintos momentos del tiempo, consigne la parte de la finca terreno o derecho que se transmite por cada sujeto pasivo.

Casilla 5.-Valor del Suelo Adquirido. Si el porcentaje de adquisición proviene todos de una única fecha, en esta casilla se pondrá el mismo valor catastral del suelo. Si los porcentajes de adquisición provienen de distintas fechas, el valor catastral del suelo consignado en casilla 2 se multiplicará por el porcentaje adquirido en cada una de las fechas y se transcribirá en su línea correspondiente.

Casilla 6.- Número de Años: Se tomará en consideración los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate y la actual, sin tener en cuenta las fracciones, hasta un máximo de 20 años. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Casilla 7.- Coeficiente

Consigne el que corresponda de la siguiente tabla:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Casilla 8.- Base Imponible. Consigne el importe que resulte en la casilla de multiplicar el importe de la casilla (5) por el importe de la casilla (7).

Casilla n.º 9.- Tipo Impositivo. Consigne el tipo impositivo aprobado por el Ayuntamiento (25%).

Casilla n.º 10.- Cuota íntegra. Consigne el importe que resulte de multiplicar el importe de la base imponible total por el importe de la casilla (9).

Casilla n.º 11.- Cuota líquida. Es el resultado de aplicar a la cuota íntegra las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Municipal.

Ayuntamiento de Chiloeches

C/ Mayor, 18, Chiloeches. 19160 Guadalajara. Tfno. 949271139. Fax: 949271211



Casilla nº12.- Recargo + intereses. Cuando la autoliquidación se vaya a presentar superados los plazos legalmente establecidos, el recargo será un porcentaje igual al 1% más otro 1% adicional por cada mes completo de retraso. Si la presentación de la autoliquidación se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la autoliquidación, se exigirán los intereses de demora por el período transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la autoliquidación, hasta el momento de la autoliquidación.

Reducción 25% Recargo: El importe de los recargos se reducirá en el 25% en los términos y con las condiciones previstas en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su redacción dada por la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal 36/2006, de 29 de noviembre de 2.006.

Casilla n.º 13 - Importe Total Abonar: Consigne el resultado de sumar al importe de la casilla (11) el importe de la casilla (12).

Plazos de autoliquidación:

Los sujetos pasivos deberán autoliquidar el impuesto a contar desde la fecha en que se produzca su devengo:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

Lugar de presentación: En las oficinas Municipales sitas en la calle Mayor nº 18 en Chiloeches.

Lugar de ingreso: El ingreso puede realizarse en cualquiera de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

ES39La Caixa: 2100-8788-04-2200023030

ES12Ibercaja: 2085-8284-19-0330000170

Caso de que la Administración no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos e impondrá las sanciones procedentes en su caso.

Puede consultar la Ordenanza reguladora en: www.aytochiloeches.es
